



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 043-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de junio de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de junio del 2019, en orden del día, sobre "Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Ampliación por el periodo de tres (3) meses la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019, que regula las autorizaciones para prestar servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores motorizados", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.2 del artículo 73° mismo cuerpo legal, expreso que las municipalidades son competentes para regular el transporte público, la circulación y el tránsito; asimismo el numeral 3.2. del artículo 81° del mismo cuerpo legal, establece que es función específica compartida de las municipalidades distritales otorgar licencias de circulación de vehículos menores y de acuerdo a lo establecido en la regulación provincial.

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, señala en forma expresa en su cuarta disposición complementaria final, la aprobación del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial en Vehículo Menor: La Municipalidad Distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019, se aprueba en su Artículo Primero AMPLIAR, por el periodo de tres (03) meses la vigencia de la ordenanza municipal N° 008-2017 de fecha 02 de Marzo del 2017, la cual suspende el otorgamiento del Registro y Autorización de operación de transporte de servicio público especial de pasajeros en vehículo menor en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa por el periodo de dos (02) años, así como el incremento del padrón de vehículos y conductores inscritos en Personerías Jurídicas por el mismo periodo.

Que, mediante Informe Técnico N° 078-2019-RSLH-IMT-SGTSV-GDU/MDCGAL, suscrito por el Inspector Municipal de Transporte, se emite la OPINION técnica de ampliar por el periodo de tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019, la misma que a su vez amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2017.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 347-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 29 de mayo del 2019, remite la opinión de procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal respecto a la AMPLIACIÓN por el periodo de tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MDCGAL que regula las autorizaciones para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 043-2019-MDCGAL-T

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba la ampliación por el periodo de tres (03) meses la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019, que amplía, por el periodo de tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2017 que regula las autorizaciones para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para que proceda con la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución (www.munialbarracin.gob.pe) y se proceda con su notificación respectiva.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

- C.c
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GSGII
- GDU
- Archivo